I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000484 /2013

Cerrillos, 05 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1431/2013; el Ord. Nº400/180/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario que se detallan continuación, con primer vencimiento el 31 de Marzo de 2013.

Convenio Nº	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	Nº y Valor Cuotas $
3181	De Los Metales N° 331	374.404.-	74.881.-	11 de $ 24.960.- 01 de $ 24.963
3182	Tijuana N° 376	172.877.-	34.575.-	11 de $ 11.525.- 01 de $ 11.527.-
3183	Los Copihues N° 614	161.159.-	100.000.-	03 de $ 15.289.- 01 de $ 15.292.-
3184	Cristóbal Colón N° 835	222.020.-	19.982.-	11 de $ 16.836.- 01 de $ 16.842.-
3185	Vía Verde N° 960 DP 417	374.404.-	74.881.-	11 de $ 24.960.- 01 de $ 24.963.-
3186	Pj. Rapel N° 7377	172.877.-	34.575.-	05 de $ 23.050.- 01 de $ 23.052.-
3187	P. Suarez N° 645	374.404.-	74.881.-	11 de $ 24.960.- 01 de $ 24.963.-
3188	Pj. Cerro Verde N° 6956	374.404.-	74.881.-	11 de $ 24.960.- 01 de $ 24.963.-
3189	Gabriela Mistral N° 6037	309.958.-	62.000.-	11 de $ 20.663.- 01 de $ 20.665.-
3190	Los Cerrillos N° 798	374.404.-	74.881.-	11 de $ 24.960.- 01 de $ 24.963.-
3191	Manquehue N° 416	38.741.-	8.741.-	05 de $ 6.000.-
3192	De Las Flores N° 220	81.474.-	16.295.-	06 de $ 9.311.- 01 de $ 9.313.-
3193	Vía Roja N° 946 207	184.212.-	40.000.-	11 de $ 12.017.- 01 de $ 12.025.-
3194	Pj. Los Nisperos N° 3254	127.647.-	25.529.-	11 de $ 8.509.- 01 de $ 8.519.-
3195	Progreso N° 7293	309.958.-	61.992.-	11 de $ 20.663.- 01 de $ 20.673.-

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000484

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3196	El Aromo N° 5231	60.354.-	12.071.-	03 de $ 12.070.- 01 de $ 12.073.-
3197	Pj.Hist.J.T.Medina N° 2895	60.354.-	12.071.-	04 de $ 9.656.- 01 de $ 9.659.-

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estará a cargo de las Direcciones de Desarrollo Comunitario y de Control.

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/gme

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesorería Municipal
Secplan
Interesados (17)
Página Web

DIRECCIÓN JURIDICA